

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío; marzo treinta de dos mil veintidós

Ejecutivo Laboral, radicación: 63-001-31-05-003-2009-00643-00

INFORME SECRETARIAL: Pasa a Despacho del señor Juez, expediente digital a fin de aclarar auto del 23 de marzo de 2022; al igual que pasa a despacho solicitud de remanentes. Sírvase proveer.

MARÍA CIELO ALZATE FRANCO
Secretaria

Visto el informe que antecede, y teniendo en cuenta la constancia obrante en archivo 29 del expediente digital, se deberá corregir el auto del 23 de marzo de 2022 en virtud del se dispuso la entrega de unos títulos judiciales al Centro de Bienestar del Ancianato el Carmen.

Se deberá entonces excluir la devolución de los títulos 454010000537150, por valor de \$12.414.891,44 y el 454010000551580 por valor de \$ 2.785.108,56, en vista que estos ya habían sido convertidos al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Armenia Q, por concepto de embargo de remanentes, tal como había quedado ordenado en auto de terminación del 5 de marzo de 2020.

Dichas conversiones, según constancia, fueron ingresadas el día 13 de agosto de 2020 y autorizadas el 24 de marzo de 2022.

De otra parte, relación a la petición de remanentes formulados por el apoderado de la parte demandante, se atenderá negativamente en vista que el proceso ejecutivo de la referencia se dio por terminado y dispuso su archivo desde 5 de marzo de 2020. Es claro que los dineros depositados en el susodicho proceso fueron consignados con posterioridad a su terminación.

NOTIFIQUESE,

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO
Juez

Msv
30-03-2022

Firmado Por:

**Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6966b83a18ca883bd8be7aaaae1fb4a61f922925b9f7020e1ad40bf346176f2f

Documento generado en 31/03/2022 04:27:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**